

Archivo

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Estatal Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p align="center">CONTRATO No. S2M0186  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>ELECTRÓNICA NACIONAL</b>  <b>NO. AA-050GYR006-E490-2022</b>  <b>"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES</b>  <b>DE CONSUMO E INVERSIÓN"</b></p>
---	--	---

**CONTRATO NO. S2M0186**

CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. **MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. **ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

**I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

**I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

**I.3. LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO CON LA PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.**

**I.4. LA C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-050GYR006-E490-2022, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".**

**I.5. EL LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA**

ELIMINADOS NOMBRE Y FIRMA, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS

Handwritten marks at the bottom right of the page.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Estatal Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. S2M0186  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>ELECTRÓNICA NACIONAL</b>  <b>NO. AA-050GYR006-E490-2022</b>  <b>"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES</b>  <b>DE CONSUMO E INVERSIÓN"</b></p>
---	---	--

**NACIONAL NO. AA-050GYR006-E490-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

1.6. EL **C. GILDARDO NAVARRETE ABAID**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

1.7. EL **ING. MARCO TULIO NANNI RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE N47 LÍDER DE PROYECTO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-050GYR006-E490-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

1.8.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE "**SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO**", SOLICITADO POR EL ÁREA USUARIA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

1.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO **42062415 (FLETES)**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **00000484633-2022**, DE FECHA **27 DE OCTUBRE DE 2022**.

1.10.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-050GYR006-E490-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN X, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULOS 49, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.11.- CON FECHA **01 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO MEDIANTE REQUERIMIENTO ENVIADO A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EL DÍA **05 DE ENERO DEL 2022** POR PARTE DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR MEDIANTE EL OFICIO NO. **727401610730/EGAS/0011/2022**, SOLICITANDO LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

1.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

1.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE **4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**.

II.- "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Estatal Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. S2M0186  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>ELECTRÓNICA NACIONAL</b>  <b>NO. AA-050GYR006-E490-2022</b>  <b>"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES</b>  <b>DE CONSUMO E INVERSIÓN"</b></p>
---	---	--

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,065, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39, DE LA CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, NÚMERO 1367\*7, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2014.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,862 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39, LIC. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS, DE LA CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL COMO FEDERAL, MEDIANTE LAS CONCESIONES Y PERMISOS QUE PARA EL EFECTO OTORGUEN A LA SOCIEDAD LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ENTRE OTROS.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TEP-040910-554, SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NÚMERO 0000078692, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL [REDACTED]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29, Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0186  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-050GYR006-E490-2022  
"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  
DE CONSUMO E INVERSIÓN"

ELIMINADO  
CORREO  
ELECTRÓNICO  
CON BASE EN LO  
ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS  
97, 104, 108, 113  
FRACCIÓN I, 117,  
118, Y 119 DE LA  
(LFTAIP). EN  
VIRTUD DE QUE  
SE TRATA DE  
INFORMACIÓN DE  
DATOS DE  
PERSONAS  
FÍSICAS  
IDENTIFICADAS E  
IDENTIFICABLES Y  
QUE SU DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR  
LA ESFERA  
PRIVADA DE LAS  
MISMA.

DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".**

**II.11.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: LÁZARO CÁRDENAS MANZANA 45, LOTE 1 COL. DARÍO MARTÍNEZ PALACIOS 1ª. SECCIÓN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56619, TEL: 55 13-14-31-02, CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]**

**II.12.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A DAR Y ÉSTE SE OBLIGA PRESTAR EL SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$1,307,184.39 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$3,267,960.97 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 97/100 M.N.) MAS IVA. DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN EL ÁREA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, PARA REVISIÓN UBICADA EN LA CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO EN PUEBLA, PUE EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS.**

LA FACTURA (REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. FIRMA DE PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO
2. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
3. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
4. NÚMERO DE PROVEEDOR.
5. FIRMA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN FACTURA O DOCUMENTOS.
6. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
7. NÚMERO DE CONTRATO
8. NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA Y COPIA DE LA FIANZA.
9. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT, IMSS E INFONAVIT) POSITIVAS Y VIGENTES A LA FECHA DE SOLICITUD DE PAGO.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Estatal Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO No. S2M0186</b> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b> <b>ELECTRÓNICA NACIONAL</b> <b>NO. AA-050GYR006-E490-2022</b> <b>"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES</b> <b>DE CONSUMO E INVERSIÓN"</b>
---	--	--

10. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
11. FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV).

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, EN CASO DE NO EXISTIR IMPOSIBILIDAD, EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA EL NÚMERO DE CUENTA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, LA CLAVE, EL BANCO Y LA SUCURSAL.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, ESTÁ CONTRATADA EN BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S A O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PERO SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO, EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO E INTRABANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRONICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL "IMSS" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DELEGACIONAL, UBICADO EN CALLE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0186  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-050GYR006-E490-2022  
"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  
DE CONSUMO E INVERSIÓN"

4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE A TRAVÉS DEL ESQUEMA (INTERBANCARIO) VIA SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO DE LOS ANTES MENCIONADOS "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASÍMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE BIENES:

1. EL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARÁ LA ENTREGA DEL TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO) Y ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 EN EL HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 18:00 HRS., PREVIA COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES Y/O ADMINISTRADORES DE DICHAS UNIDADES.

EN CASO DE QUE POR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, NO SEA POSIBLE ENTREGAR LOS BIENES EN ALGUNA UNIDAD FORÁNEA DENTRO DEL ESTADO DE PUEBLA U OTRO ESTADO EL DÍA QUE SE DESTINÓ LA ENTREGA, EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUE DESIGNE EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ INFORMAR VÍA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0186  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-050GYR006-E490-2022  
"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  
DE CONSUMO E INVERSIÓN"

TELEFÓNICA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A LOS TELÉFONOS 01 222 2 88 54 27, 2 88 12 04, 2 86 56 40 Y 288-12 03 LOS MOTIVOS QUE PRESENTAN ESTO A MÁS TARDAR A LAS 17:00 HRS.

2. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEPOSITARÁ DIRECTAMENTE EN LOS ALMACENES, FARMACIAS, BODEGAS, PATIOS O CUALQUIER LUGAR INDICADO POR EL DIRECTOR, ADMINISTRADOR PROPIEDAD DEL INSTITUTO EL PRODUCTO SEGÚN CORRESPONDA EL SERVICIO, DE LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES SOLICITANTES DEL INSTITUTO, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1(UNO) Y 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.
3. EL PERSONAL QUE HAYA ASIGNADO EL PRESTADOR DEL SERVICIO RECIBIRÁ, PIEZA POR PIEZA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO LE ENTREGUE PARA SU DISTRIBUCIÓN. A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES INSTITUCIONALES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO TERAPÉUTICOS, NO TERAPÉUTICOS Y MOBILIARIO HASTA LA ENTREGA DE LOS MISMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS EN EL ANEXOS 1 (UNO) Y 3 (TRES).
4. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGAR COMPLETOS LOS BIENES QUE RECIBIÓ PIEZA POR PIEZA EN EL ALMACÉN GENERAL DELEGACIONAL PUEBLA, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN FALTANTE AL ENTREGAR EN DESTINO FINAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:

PAGAR AL INSTITUTO EL COSTO DE LOS FALTANTES QUE RESULTEN AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN DESTINO FINAL, CONSIDERANDO EL COSTO QUE TENGA EN EL MERCADO DE LOS BIENES QUE SE TRATE, EN EL MOMENTO QUE OCURRA; A CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL PROVEEDOR PODRÁ RESTITUIR EN ESPECIE LOS BIENES FALTANTES, DEBIENDO ESTOS CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FÍSICAS Y ETIQUETADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESTITUCIÓN. PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES RESTITUIDOS.

5. EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:
  - a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE O EN SU CASO DE DIEZ DÍAS NATURALES SI SE TRATARA DE PEDIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.
  - b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

#### CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.

##### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- a) EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO REQUERIDOS POR LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (UNO) Y 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE LAS EMPRESAS CUENTEN Y EXHIBAN EN ORIGINAL Y COPIA LAS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES DEFINITIVAS DE SUS UNIDADES VEHICULARES, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, EMITIDAS POR LA SCT; EN SU CASO, LAS AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA CONFORMA A LO SIGUIENTE>



**REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES DE TRANSPORTE, LOS CUALES DEBERÁN SER DE UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 5 AÑOS AL AÑO EN CURSO MODELOS 2017 Y DEBERÁN PERMANECER DISPONIBLES EN FORMA DIARIA EN EL DOMICILIO EN QUE SE UBICA EL ALMACÉN DELEGACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 19:00 HORAS, LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PODRÁN SER REQUERIDAS FUERA DE ESTE HORARIO E INCLUSIVE EN SÁBADO, DOMINGO O DÍAS FESTIVOS.**

**NO SE PERMITE UTILIZAR EL LOGOTIPO O EMBLEMA DEL IMSS EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.**

CANTIDAD SOLICITADA COMO MINIMO	CAPACIDAD DE CARGA
5	1.5 TONELADAS
6	3.5 TONELADAS
8	10 TONELADAS
1	1.5 TONELADAS CON EQUIPO REFRIGERANTE (THERMOKING)
6	3.5 TONELADAS CON EQUIPO REFRIGERANTE (THERMOKING)

**CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE, TODOS LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CONTAR CON LA HERRAMIENTA PARA EL TRASLADO DE LOS BIENES Y EL INSUMO PARA SU EMPAQUE DE LOS MISMOS (DIABLO, PATÍN HIDRÁULICO, TARIMAS DE MADERA O PLÁSTICAS, SEPARADORES O REDES DE CARGA, CINTA CANELA, ETC.).**

**A.- VEHÍCULOS SIN UNIDAD REFRIGERANTE.**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO SIN UNIDAD REFRIGERANTE.**

- a) VEHÍCULO EQUIPADO CON CAJA METÁLICA CERRADA IMPERMEABLE CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIRECTA, LA CAJA DEL VEHÍCULO DEBE DISPONER DE ALGUNO TIPO DE AISLAMIENTO O ACONDICIONAMIENTO PARA EVITAR TEMPERATURAS EXTREMAS.
- b) EL TRANSPORTE CON VEHÍCULO DEBE PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE LOS PRODUCTOS Y NO CREAR UN AMBIENTE HIGIÉNICO DESFAVORABLE.
- c) LOS MEDICAMENTOS DEBEN TRANSPORTARSE DE MANERA QUE ESTÉN SEGUROS Y PROTEGIDOS DE GRADOS INNECESARIOS DE CALOR, FRÍO, LUZ, HUMEDAD U OTROS FACTORES NEGATIVOS, ASÍ COMO DEL ATAQUE POR MICROORGANISMOS Y PLAGA
- d) EL TRANSPORTISTA DEBE RESPETAR LA OBLIGACIÓN DE MANTENER LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EN TODO MOMENTO HASTA QUE SEAN ENTREGADOS AL DESTINATARIO. EN EL CASO DEL TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS QUE NO NECESITEN REFRIGERACIÓN, LA CAJA DEL VEHÍCULO DEBE DISPONER DE ALGÚN TIPO DE AISLAMIENTO O ACONDICIONAMIENTO PARA EVITAR TEMPERATURAS EXTREMAS. HAY QUE PREVER LA DURACIÓN DE LAS PARADAS Y LAS CONDICIONES DEL LUGAR DONDE SE PARE EL VEHÍCULO, DE MANERA QUE ÉSTAS NO REPRESENTEN UNA EXPOSICIÓN INACEPTABLE A TEMPERATURAS EXTREMAS.
- e) LA CAJA DEL CAMIÓN DEBE PODER CERRARSE CON LLAVE O CON UNA MEDIDA DE SEGURIDAD EQUIVALENTE. ES PRECISO EVITAR ABRIR LA CAJA DEL VEHÍCULO FUERA DE LOS LUGARES DE ORIGEN O DESTINO.
- f) 1.

**B.- VEHÍCULOS CON UNIDAD REFRIGERANTE.**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE:**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0186  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-050GYR006-E490-2022  
"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  
DE CONSUMO E INVERSIÓN"

- a) VEHÍCULO CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN LOS CUALES **DEBERÁN SER DE UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 5 AÑOS AL AÑO EN CURSO** Y EQUIPADO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIRECTA, EL CUAL TIENE CAJA CERRADA PROVISTA DEL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, DEBE DISPONER DE ALGÚN TIPO DE AISLAMIENTO O ACONDICIONAMIENTO PARA MANTENER LA TEMPERATURA Y CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS CON UNA CAPA NO MENOS DE 8 A 10 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO, EQUIPADA PARA MANTENER LA TEMPERATURA EN EL RANGO DE 2 A 8° C. CON GRÁFICADOR DE TEMPERATURA INDEPENDIENTE AL MONITOR DE CABINA, QUE MUESTRE LECTURA CONTINÚA DESDE QUE INICIE LA CARGA Y HASTA TERMINAR LA ENTREGA EN SU DESTINO FINAL Y DEBERÁ DE ENTREGAR DE GRÁFICA DE TEMPERATURA DEL RECORRIDO.
- b) EN LA CABINA TIENE UN MONITOR DE TEMPERATURA QUE INDICA LA DEL INTERIOR DE LA CAJA Y EL CONTROL PARA GRADUAR LA TEMPERATURA REQUERIDA. ES MUY IMPORTANTE QUE LA TEMPERATURA SE MANEJE EN GRADOS CELSIUS (°C) POR LO QUE HABRÁ QUE HACER LA EQUIVALENCIA DE GRADOS FAHRENHEIT (°F), ESCALA QUE USUALMENTE UTILIZA ESTE TIPO DE TRANSPORTE.
- c) DEBE CONTAR CON CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 127 V.
- d) DOS MONITORES PARA EL CONTROL DE LA TEMPERATURA, QUE PUEDE SER ADHERIDO A LA CAJA, PARA LA LECTURA Y REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS EN EL TRAYECTO, QUE MEDIANTE HERRAMIENTA COMPUTACIONAL GRAFIQUE LA VARIACIÓN DE LAS TEMPERATURAS.
- e) CORTINAS HAWAIANAS, CORREDIZAS AL FRENTE DE LA CAJA, PARA REDUCIR LA VARIACIÓN DE LAS TEMPERATURAS AL MOMENTO DE ABRIR LA CAJA PARA REALIZAR LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTES.
- f) LA UNIDAD DEBE OBSERVAR BUENA LIMPIEZA GENERAL, TANTO EN EL EXTERIOR COMO AL INTERIOR DE LA CABINA Y CAJA.
- g) DEBE TENER UNA GUÍA DE OPERACIÓN Y UN REGISTRO CON DATOS DE FUNCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL TIEMPO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN Y DEL TRANSPORTE, DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA TERMOGRÁFICADOR.
- h) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN SE TIENE EL SISTEMA DE ENCENDIDO QUE SE ACTIVA AL ARRANCAR EL MOTOR DEL MISMO (FUNCIONA CONSUMIENDO COMBUSTIBLE) O POR MEDIO DE ENCENDIDO ELÉCTRICO, POR LO QUE SIEMPRE DEBERÁ TENERSE PRECAUCIÓN DE MANTENER ENCENDIDO EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO, YA QUE EN CASO DE ACCIDENTES DE REFRIGERACIÓN QUE SUFRAN DICHOS BIENES DURANTE SU TRASLADO, SERÁN CUBIERTOS POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO.
- i) CADA VEHÍCULO DEBERÁ LLEVAR EN EL INTERIOR DE LA CAJA DURANTE TODO SU RECORRIDO, UN MONITOR DE TEMPERATURA (INDEPENDIENTE DEL MONITOR DE CABINA), EL CUAL DESDE EL INICIO Y AL TÉRMINO DE SU TRAYECTO DEBERÁ REGISTRAR LA TEMPERATURA (TERMOGRÁFICADOR, ES DECIR LA GRÁFICA QUE SE GENERA DURANTE EL TIEMPO DEL TRAYECTO).
- j) INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA MANIFESTACIÓN DE QUE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS SE ENCUENTRAN VIGENTES Y QUE LA EMPRESA NO ESTÁ SANCIONADA Y/O LIMITADA PARA BRINDAR ESTE TIPO DE SERVICIOS.
- k) PARA EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR QUE CUENTAN CON: INFRAESTRUCTURA, VEHÍCULOS DE CARGA SECA Y REFRIGERADA CON EQUIPOS ADECUADOS, QUE GARANTICEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA POR EL IMSS.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0186  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-050GYR006-E490-2022  
"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  
DE CONSUMO E INVERSIÓN"

- l) LA EMPRESA TRANSPORTISTA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO AVALADO POR EMPRESA CERTIFICADA QUE LA PLANTILLA DEL PERSONAL TÉCNICO ESTÁ CAPACITADO PARA MANEJO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD EN CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN PARA VIGILAR LA TEMPERATURA DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO NECESARIO EL REGISTRO DE ESTA; ASÍ COMO ESTAR CAPACITADO PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD DE CARGA SECA.

EN CASO DE CUALQUIER INCIDENTE DURANTE EL TRAYECTO, EL TRANSPORTISTA DEBERÁ REPORTAR DE INMEDIATO A LA DELEGACIÓN Y/O UNIDAD MÁS CERCANA.

- m) PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO UN INFORME DETALLADO QUE DESCRIBA, AL MENOS, LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

1. OFICINAS ADMINISTRATIVAS
2. INSTALACIONES OPERATIVAS EN LA CIUDAD DONDE PRESTE EL SERVICIO EL LICITANTE ;
3. EQUIPOS;
4. CAPACIDAD INSTALADA;
5. CAPACIDAD DISPONIBLE EN TONELADAS /DÍA;
6. LISTADO DE VEHÍCULOS CON NÚMERO DE PLACA DE CARGA SECA Y CARGA REFRIGERADA QUE UTILIZARA EN EL SERVICIO.
7. PERSONAL TÉCNICO INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS Y VEHÍCULOS POR TRAMO DE RESPONSABILIDAD, MISMO QUE DEBERÁ REALIZAR ROTACIÓN DEL MISMO CADA 6 MESES.
8. PERSONAL ADMINISTRATIVO INVOLUCRADO EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE POR TRAMO DE RESPONSABILIDAD;
9. PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL O ESPECIALIZADO QUE DESIGNARÁ PARA REALIZAR E INSPECCIONAR LOS SERVICIOS.
10. RELACIÓN DE CONTRATOS QUE TENGA O HAYA CELEBRADO, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, QUE ACREDITE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.
11. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERSONAL QUE TENGA CONTRATADO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADO, EN EL CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE UNIFORMADO, NO SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO A LAS INSTALACIONES ALMACENARIAS. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON UNA IDENTIFICACIÓN VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DEL LICITANTE GANADOR, ASÍ MISMO SE PODRÁ SOLICITAR CREDENCIAL INE.

- n) LA EMPRESA QUE SE CONTRATE DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, ASIMISMO DEBERÁ VERIFICAR QUE SUS EMPLEADOS RECIBAN CAPACITACIÓN CONSTANTE Y OBSERVEN, EN TODO MOMENTO, UNA CONDUCTA DE RESPONSABILIDAD ÉTICA. A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO:

- o) EN EL MOMENTO DE BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO SE DEBE LLEVAR A CABO EN VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE FUNCIONANDO.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0186  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-050GYR006-E490-2022  
"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  
DE CONSUMO E INVERSIÓN"

- p) DE SER NECESARIO EL CAMBIO DE ALGÚN VEHÍCULO DE LA MISMA CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO POR ESCRITO, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIENDO ANEXAR EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN.
- q) EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, VERIFICARÁ TRIMESTRALMENTE QUE LOS VEHÍCULOS, UTILIZADAS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN SU DOCUMENTACIÓN, DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA DE ESTA ACCIÓN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO. DICHA OPERACIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR EL CONDUCTOR Y/O AYUDANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE Y EN PRESENCIA DE POR LO MENOS DOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO UNO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y UNO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN PREVIO AVISO, REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES Y/O REALIZAR ACTOS DE VERIFICACIÓN DE RUTAS, PARA LO CUAL EL PRESTADOR DEL SERVICIO LE BRINDARÁ TODAS LAS FACILIDADES EN CUANTO A ACCESO A OFICINAS, DOCUMENTOS, INFORMES Y ENTREVISTAS CON TRABAJADORES. EN CASO DE ENCONTRARSE IRREGULARIDADES, INDEPENDIEMENTE DE VALORAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL INSTITUTO DARÁ AVISO FORMAL E INMEDIATO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

- r) SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO, LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES DE CONSUMO Y/O MOBILIARIO, EN EL ANDÉN Y HASTA LLEGAR AL LUGAR QUE DESIGNE EL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR DENTRO DE LA UNIDAD DE ENTREGA, INCLUYENDO EL MANEJO ADECUADO DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN CASO DE DERRAME, LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LA LIMPIEZA DE LA ZONA AFECTADA CORRERÁN POR SU CUENTA, DEBIENDO OTORGAR EL INSTITUTO Y, EN SU CASO LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, SU CONFORMIDAD. EN CASO DE QUE LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA NO SEA INMEDIATA, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LOS TRABAJOS CON CARGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EN CASO DE ROBO DE LOS BIENES QUE TRANSPORTA EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ RESPONSABILIDAD DESDE LA RECEPCIÓN HASTA LA ENTREGA DE LOS MISMOS Y DEBERÁ DE LEVANTAR ACTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL CUAL SE ASIENTE DICHO SINIESTRO MISMA QUE DEBERÁ DE SER PRESENTADA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DENTRO DE LOS 48 HORAS POSTERIORES A DICHO ROBO.

ADICIONAL AL PÁRRAFO ANTERIOR, EL LICITANTE ADJUDICADO SE HARÁ RESPONSABLE DE LA REPOSICIÓN DEL MONTO ECONÓMICO AL VALOR DEL MERCADO VIGENTE POR LOS BIENES ROBADOS AL INSTITUTO.

INVARIABLEMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS BIENES EN EL SUPUESTO DE QUE FUERAN DAÑADOS, ROBADOS O NO ENTREGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO VIGENTE.

#### CALIDAD

EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y AUTORIZACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN, DEBIENDO PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. COPIA DEL CERTIFICADO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, **NOM-059-SSA1-2015**, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, **DATOS DEL EQUIPO**, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA, EL CERTIFICADO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE DEBERÁ TRAMITAR SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO, DEBIENDO ENVIAR COPIA DE ÉSTE, A " EL INSTITUTO"

#### L. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES



CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES CON EL LICITANTE GANADOR, EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS:  
 NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL

- CARGO
- DOMICILIO
- TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR) Y FAX
- CORREO ELECTRÓNICO

CABE SEÑALAR, QUE DICHO CONTACTO NO TENDRÁ QUE SER NECESARIAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SIN EMBARGO TODA NOTIFICACIÓN QUE SE LE HAGA LLEGAR POR PARTE DEL INSTITUTO, SE CONSIDERARÁ DE CARÁCTER OFICIAL.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DE ESTE CONTACTO OFICIAL, MEDIANTE ESCRITO FIRMADO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN Y A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

EN CASO DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS EN EL CONTACTO OFICIAL, EL INSTITUTO NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS SITUACIONES QUE LA OMISIÓN DE ESTO AFECTE AL PROVEEDOR.

LAS NOTIFICACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO PODRÁN REALIZARSE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- MEDIANTE OFICIO ENTREGADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTE APARTADO Y/O AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESIGNE EL REPRESENTANTE LEGAL Y
- VÍA CORREO ELECTRÓNICO

**OPERACIÓN ALMACENARIA**

SERA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO QUE EL PERSONAL QUE ESTARÁ DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO ASEGURAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. MOSTRAR EN TODO MOMENTO SENTIDO DE HONRADEZ, RESPONSABILIDAD, CONDUCIÉNDOSE CON PROPIEDAD, BUENA PRESENTACIÓN Y ACTITUD HACIA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.
2. CONTAR CON PREPARACIÓN ACADÉMICA QUE LES PERMITA REALIZAR OPERACIONES ARITMÉTICAS ( SUMA-RESTA-MULTIPLICACIÓN Y DIVISIÓN ).
3. ASIMISMO EL PERSONAL TÉCNICO QUE RECIBE LOS BIENES PIEZA POR PIEZA, ESTARÁ OBLIGADO A ANOTAR EN LAS REMISIONES QUE RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN LO QUE INDICA LA REMISIÓN, DEBIENDO ESTAR REQUISITADO CON EL NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE CONFORMIDAD.
4. CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE PARA RECIBIR EL MATERIAL A TRANSPORTAR PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES PIEZA POR PIEZA EN LAS UNIDADES MÉDICAS, ES DECIR, QUE CUBRA LAS NECESIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE LOS GRUPOS QUE SE MENCIONA EN LA TABLA SIGUIENTE:

GRUPO	LÍNEA
MEDICAMENTO	101, 102, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 300 Y 400.
MEDICAMENTO REFRIGERADO	103, 108, 200.
CURACIÓN 060	601, 603, 604 Y 609.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0186  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-050GYR006-E490-2022  
"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  
DE CONSUMO E INVERSIÓN"

CURACIÓN RADIOLÓGICO 070	700.
CURACIÓN LABORATORIO 080	800 Y 802.
DIVERSOS ROPA	210, 240, 900 Y 932.
DIVERSOS ASEO	350
DIVERSOS ÚTILES DE OFICINA	312, 370 Y 372.
DIVERSOS PAPELERÍA	311.
DIVERSOS IMPRESOS	320.

5. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO DEBERÁ PROPORCIONARLE A SU PERSONAL QUE ASIGNE A CADA LÍNEA DE LOS GRUPOS QUE REFIERE EN LA TABLA QUE ANTECEDE, LOS INSUMOS COMO ÚTILES DE OFICINA (PLUMA Y LIBRETA) PARA REALIZAR OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS BIENES QUE RECIBE PIEZA POR PIEZA Y/O POR CAJAS CERRADAS Y/O ABIERTAS.

#### SUMINISTRO Y TRANSPORTE

- I. LOS VEHÍCULOS DEBERÁN SER DE **CAJA CERRADA**, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR INSPECCIÓN OCULAR Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES DURANTE EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS. SE DEBERÁ ELABORAR CONSTANCIA POR ESCRITO QUE ACREDITE EL RESULTADO DE LAS MISMAS, DICHO DOCUMENTO LO FIRMARÁ DE CONOCIMIENTO EL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. SI PARA LA VERIFICACIÓN DE ESTE REQUISITO ES NECESARIO EROGAR ALGÚN GASTO, SERÁ CON CARGO AL LICITANTE.
- II. LOS VEHÍCULOS QUE EL LICITANTE GANADOR DESTINE AL TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO DEBERÁN ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO Y CONTAR CON LOS PERMISOS VIGENTES DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA, EXPEDIDO POR LA **SCT** Y DEMÁS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR DICHO PERMISOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y FOTOCOPIA SIMPLE PARA EL IMSS.
- III. PRESTADOR DEL SERVICIO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ DESCRIBIR EL NÚMERO Y TIPO DE TRANSPORTE A EMPLEAR. ASIMISMO, ESPECIFICARÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS RUTAS, HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO EN CADA UNIDAD, EN APEGO A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXO 1 Y 3** DE ESTE DOCUMENTO.
- IV. **LOS BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO A ENTREGAR**, NO DEBERÁN MEZCLARSE CON NINGÚN OTRO TIPO DE OBJETOS, LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES O RESIDUOS, DURANTE SU TRANSPORTE.
- V. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO UTILICE UNIDADES DE ARRASTRE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, ÉSTAS DEBEN USAR CARTELES DE IDENTIFICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD.
- VI. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DEL RTTMRP, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTRATAR UN SEGURO QUE AMPARE LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCACIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS, AMBIENTE O LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE, CON EL TRANSPORTE EN CASO DE ACCIDENTE, QUEDANDO OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO COPIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VII. EN CASO DE CONTINGENCIA O EMERGENCIA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR OPORTUNAMENTE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE MINIMICEN DAÑOS A LAS PERSONAS, SUS BIENES Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A REPARARLOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- VIII. LOS MÉTODOS DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, QUE UTILICE EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁN CONTAR CON AUTORIZACIÓN VIGENTE DE LA SCT Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS GENERALES:

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Estatal Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. S2M0186  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>ELECTRÓNICA NACIONAL</b>  <b>NO. AA-050GYR006-E490-2022</b>  <b>"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES</b>  <b>DE CONSUMO E INVERSIÓN"</b></p>
---	---	--

- IX. SER VEHÍCULOS CON UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE POR LO MENOS 1.5, 3.5, Y HASTA 10 TONELADAS
- X. CONTAR CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS (2017 EN ADELANTE).
- XI. CONTAR CON CAJA CERRADA.
- XII. ESTAR AL CORRIENTE DE SUS PAGOS DE TENENCIA Y CONTROL DE EMISIONES.
- XIII. CONTAR CON PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE
- XIV. CONTAR CON POR LO MENOS UNA FLOTILLA DE 25 VEHÍCULOS A NOMBRE DEL LICITANTE. DEMOSTRÁNDOLO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES **MÍNIMAS** QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS PARA CARGA SECA O REFRIGERADA, OBJETO DEL SERVICIO SON:

**CARGA SECA:** VEHÍCULO CON CAJA CERRADA, MISMA QUE NO DEBERÁ PRESENTAR FILTRACIONES EN CASO DE LLUVIA.

**CARGA REFRIGERADA:** CAJA REFRIGERADA, MISMA QUE NO DEBERÁ PRESENTAR FILTRACIONES EN CASO DE LLUVIA.

CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CORTINAS HAWAIANAS DESPLAZABLES AL CENTRO DE LA CAJA, ESCURRIDEROS EN EL PISO, TERMÓMETRO EN EL INTERIOR DE LA CAJA, UBICADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA CABINA DEL CONDUCTOR PARA SU MONITOREO, CONEXIÓN EN ESTADO ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS.

- XV. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO UN PROGRAMA DE CONTINGENCIAS EN CASO DE DERRAMES, FUGAS O ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL MANEJO EXTRA HOSPITALARIO DEL TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, MISMO QUE DEBE SER ENTREGADO DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- XVI. PARA EL TRASLADO DE LOS BIENES DE CONSUMO ( BIOLÓGICO, MEDICAMENTOS QUE NECESITAN REFRIGERACIÓN ) LA UNIDAD REFRIGERADA DEBERÁ CONTAR CON TERMÓMETRO DIGITAL O TERMOGRAFIADOR, ASÍ COMO DEBERÁ LLEVAR UNA HOJA DE CONTROL CON EL REGISTRO DE LA TEMPERATURA CON LA QUE ESTÁ RECIBIENDO LOS BIENES EN EL ALMACÉN, AL LLEGAR A LA UNIDAD EL RESPONSABLE DE CADA UNIDAD ( DIRECTOR, ADMINISTRADOR, PERSONAL DE FARMACIA O MEDICINA PREVENTIVA) DEBERÁ ANOTAR HORA DE LLEGADA Y TEMPERATURA CON LA QUE ARRIBAN LOS BIENES Y DEBEN CONSERVAR LA TEMPERATURA EN EL RANGO CONTROLADO ENTRE + 2 Y MÁXIMO +8 C .

ASÍ COMO NOMBRE FIRMA, MATRICULA, FECHA, SELLO DE UNIDAD QUE RECIBE LOS BIENES, EN CASO DE PRESENTAR INCOMPLETO LOS DATOS SOLICITADOS NO SE DARÁ ACEPTADO EL RECORRIDO, HASTA EN TANTO SE ACLARE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA.

POR OTRA PARTE EL PERSONAL IMSS DEBERÁ ANOTAR SI SE PRESENTAN INCIDENCIAS EN EL CTV Y REMISIÓN CON LA QUE ESTÁ ENTREGANDO LOS BIENES.

XVII.- LOS COSTOS POR LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES TRANSPORTADOS A CAUSA DE UN ACCIDENTE DE REFRIGERACIÓN DURANTE EL TRASLADO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, SERÁN CUBIERTOS AL INSTITUTO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

**SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

CONTRATO No. S2M0186  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-050GYR006-E490-2022  
"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  
DE CONSUMO E INVERSIÓN"

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO **ANEXO 5 (CINCO)**:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL

ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A EL ÁREA CONTRATANTE SU LIBERACIÓN.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE GARANTÍA, APEGÁNDOSE AL FORMATO INSERTO EN BASES., EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A). CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;

B). CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ENTREGA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCOTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCOTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Estatal Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. S2M0186  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>ELECTRÓNICA NACIONAL</b>  <b>NO. AA-050GYR006-E490-2022</b>  <b>"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES</b>  <b>DE CONSUMO E INVERSIÓN"</b></p>
---	---	--

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

**C). CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENNA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LAASSP, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0186  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-050GYR006-E490-2022  
"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  
DE CONSUMO E INVERSIÓN"

3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
6. CUANDO SE TRASMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Estatal Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p align="center">CONTRATO No. S2M0186  ADJUDICACIÓN DIRECTA  ELECTRÓNICA NACIONAL  NO. AA-050GYR006-E490-2022  "SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  DE CONSUMO E INVERSIÓN"</p>
---	--	--

DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN TODO CASO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS SERÁ SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.6 LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO:

- ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES".
- ANEXO 2 (DOS) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO".
- ANEXO 3 (TRES) "DOMICILIO DE LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS"
- ANEXO 4 (CUATRO) "CONTROL DE TRAFICO VEHICULAR (CTV)"
- ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO DE FIANZA"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.

"EL INSTITUTO"


---

**DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
Y REPRESENTANTE LEGAL

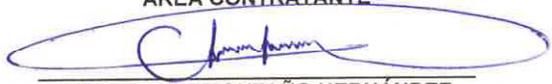
"EL PROVEEDOR"


---

**C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS,  
S.A. DE C.V.

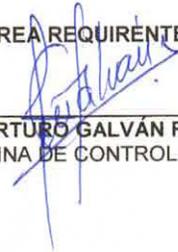
ÁREA CONTRATANTE


---

**C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUERENTE


---

**LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ**  
JEFE DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0186  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-050GYR006-E490-2022  
"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  
DE CONSUMO E INVERSIÓN"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GILDARDO NAVARRETE ABAID  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO  
Y CONTROL DEL ABASTO

ÁREA TÉCNICA  
RESPONSABLE DE FORMALIZAR  
RECEPCIÓN DE SERVICIOS

ING. MARCO TULIO NANNI RODRÍGUEZ  
N47 LÍDER DE PROYECTO ADSCRITO A LA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ANEXO 1 (UNO)**  
**"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"**

UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
UMF-01 PASEO BRAVO	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
UMF-02 BLVD. 5 DE MAYO	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
UMF-03 SAN FELIPE	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
UMF-04 LA CONSTANCIA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
HGZ-05 METEPEC	\$ 2,997.46	\$ 2,067.21	\$ 1,102.01	\$ 4,775.24	\$ 2,273.92	\$ 13,215.84	\$ 2,643.17
UMF-06 SAN PEDRO	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
UMF-07 SAN BARTOLO	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
UMF-08 MAYORAZGO	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
UMF-09 TEHUACÁN	\$ 5,387.92	\$ 3,715.80	\$ 1,362.57	\$ 8,583.50	\$ 4,087.38	\$ 23,137.17	\$ 4,627.43
HGSZ-10 NVO. NECAXA	\$ 6,623.82	\$ 4,568.16	\$ 1,622.86	\$ 10,552.46	\$ 5,024.98	\$ 28,392.28	\$ 5,678.46
UMF-11 SAN MARTÍN	\$ 2,946.49	\$ 2,032.07	\$ 1,069.39	\$ 4,694.00	\$ 2,235.24	\$ 12,977.18	\$ 2,595.44
UMF-12 CHOLULA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
UMF-13 MAYORAZGO	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
UMF-14 PUEBLO NUEVO	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
HGZ-15 TEHUACÁN	\$ 5,387.92	\$ 3,715.80	\$ 1,362.57	\$ 8,583.50	\$ 4,087.38	\$ 23,137.17	\$ 4,627.43
UMFH-16 TECAMACHALCO	\$ 4,823.91	\$ 3,326.84	\$ 1,167.62	\$ 7,684.90	\$ 3,659.48	\$ 20,662.75	\$ 4,132.55
UMF-17 XICOTEPEC	\$ 6,826.73	\$ 4,708.07	\$ 1,655.65	\$ 10,875.66	\$ 5,178.89	\$ 29,245.00	\$ 5,849.00
UMF-18 NVO. NECAXA	\$ 6,623.82	\$ 4,568.16	\$ 1,622.86	\$ 10,552.46	\$ 5,024.98	\$ 28,392.28	\$ 5,678.46
UMF-19 HUAUCHINANGO	\$ 6,045.72	\$ 4,169.46	\$ 1,590.11	\$ 9,631.38	\$ 4,586.37	\$ 26,023.04	\$ 5,204.61
HGZ-20 LA MARGARITA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
UMF-21 SAN MANUEL	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
UMF-22 TEZIUTLÁN	\$ 6,045.91	\$ 4,169.59	\$ 1,557.29	\$ 9,631.79	\$ 4,586.57	\$ 25,991.14	\$ 5,198.23
HGZ-23 TEZIUTLÁN	\$ 6,045.91	\$ 4,169.59	\$ 1,557.29	\$ 9,631.79	\$ 4,586.57	\$ 25,991.14	\$ 5,198.23
UMF-24 MATAMOROS	\$ 4,917.79	\$ 3,391.57	\$ 1,200.38	\$ 7,834.52	\$ 3,730.72	\$ 21,074.98	\$ 4,215.00
UMF-25 AIRE LIBRE	\$ 6,045.91	\$ 4,169.59	\$ 1,590.11	\$ 9,631.79	\$ 4,586.57	\$ 26,023.96	\$ 5,204.79
UMF-26 ATENCINGO	\$ 5,105.96	\$ 3,521.33	\$ 1,265.92	\$ 8,134.37	\$ 3,873.51	\$ 21,901.09	\$ 4,380.22



UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
UMF-27 AJALPAN	\$ 5,669.95	\$ 3,910.29	\$ 1,460.86	\$ 9,032.70	\$ 4,301.28	\$ 24,375.09	\$ 4,875.02
UMFH-28 CALIPAN	\$ 5,763.89	\$ 3,975.09	\$ 1,493.62	\$ 9,182.45	\$ 4,372.60	\$ 24,787.65	\$ 4,957.53
UMFH-29 TILAPA	\$ 5,952.32	\$ 4,105.05	\$ 1,557.29	\$ 9,482.64	\$ 4,515.54	\$ 25,612.85	\$ 5,122.57
UMF-30 TEHUACÁN	\$ 5,387.92	\$ 3,715.80	\$ 1,362.57	\$ 8,583.50	\$ 4,087.38	\$ 23,137.17	\$ 4,627.43
UMFH-31 CHIETLA	\$ 5,011.86	\$ 3,456.47	\$ 1,233.03	\$ 7,984.48	\$ 3,802.13	\$ 21,487.97	\$ 4,297.59
UMF-32 LAGUNAS DE RAYÓN	\$ 5,105.96	\$ 3,521.33	\$ 1,265.92	\$ 8,134.37	\$ 3,873.51	\$ 21,901.09	\$ 4,380.22
UMFH-33 LARA GRAJALES	\$ 4,730.96	\$ 3,262.72	\$ 1,134.87	\$ 7,536.98	\$ 3,589.04	\$ 20,254.55	\$ 4,050.91
UMF-34 ATlixco	\$ 2,946.49	\$ 2,032.07	\$ 1,069.39	\$ 4,694.00	\$ 2,235.24	\$ 12,977.18	\$ 2,595.44
HGR-36 SAN ALEJANDRO	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
UMF-37 LIBRES	\$ 5,106.03	\$ 3,521.40	\$ 1,265.92	\$ 8,134.37	\$ 3,873.51	\$ 21,901.22	\$ 4,380.24
UMF-38 PALMAR	\$ 4,917.79	\$ 3,391.57	\$ 1,200.38	\$ 7,834.52	\$ 3,730.72	\$ 21,074.98	\$ 4,215.00
UMF-39 ZACATLÁN	\$ 5,481.70	\$ 3,780.50	\$ 1,395.26	\$ 8,732.99	\$ 4,158.56	\$ 23,549.01	\$ 4,709.80
UMF-40 ORIENTAL	\$ 5,011.86	\$ 3,456.47	\$ 1,233.03	\$ 7,984.48	\$ 3,802.13	\$ 21,487.97	\$ 4,297.59
UMF-41 HUEJOTZINGO	\$ 2,946.49	\$ 2,032.07	\$ 1,069.39	\$ 4,694.00	\$ 2,235.24	\$ 12,977.18	\$ 2,595.44
UMF-42 TEPEACA	\$ 2,946.49	\$ 2,032.07	\$ 1,069.39	\$ 4,694.00	\$ 2,235.24	\$ 12,977.18	\$ 2,595.44
UMF-43 CD. SEDÁN	\$ 5,293.75	\$ 3,650.87	\$ 1,331.43	\$ 8,671.38	\$ 4,129.23	\$ 23,076.65	\$ 4,615.33
UMF-44 TLACOTEPEC	\$ 5,011.86	\$ 3,456.47	\$ 1,233.03	\$ 7,984.48	\$ 3,802.13	\$ 21,487.97	\$ 4,297.59
UMF-46 TLATLAUQUITEPEC	\$ 5,575.71	\$ 3,845.33	\$ 1,428.08	\$ 8,882.74	\$ 4,229.88	\$ 23,961.74	\$ 4,792.35
UMF-47 XOXTLA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
UMF-49 TETELA	\$ 5,669.95	\$ 3,910.29	\$ 1,460.86	\$ 9,032.70	\$ 4,301.28	\$ 24,375.09	\$ 4,875.02
UMF-50 ACATLÁN	\$ 5,669.95	\$ 3,910.29	\$ 1,460.86	\$ 9,032.70	\$ 4,301.28	\$ 24,375.09	\$ 4,875.02
UMF-52 CUETZALAN	\$ 5,951.78	\$ 4,104.66	\$ 1,557.29	\$ 9,481.76	\$ 4,515.12	\$ 25,610.61	\$ 5,122.12
UMF-53 ZARAGOZA	\$ 5,481.70	\$ 3,780.50	\$ 1,395.26	\$ 8,732.99	\$ 4,158.56	\$ 23,549.01	\$ 4,709.80
UMF-55 AMALUCAN	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
UMF-56 MAZATEPEC	\$ 6,826.64	\$ 4,708.04	\$ 1,688.21	\$ 10,875.66	\$ 5,178.89	\$ 29,277.44	\$ 5,855.49
UMF-57 LA MARGARITA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
UMF-58 SAN JOSE CHIAPA	\$ 4,730.96	\$ 3,262.72	\$ 1,134.87	\$ 7,536.98	\$ 3,589.04	\$ 20,254.55	\$ 4,050.91
UMF-78 AHUAZOTEPEC	\$ 5,763.89	\$ 3,975.09	\$ 1,493.62	\$ 9,182.45	\$ 4,372.60	\$ 24,787.65	\$ 4,957.53
CECEM TEHUACAN	\$ 5,387.92	\$ 3,715.80	\$ 1,362.57	\$ 8,583.50	\$ 4,087.38	\$ 23,137.17	\$ 4,627.43

UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
SUBDELEG. TEHUACAN	\$ 5,387.92	\$ 3,715.80	\$ 1,362.57	\$ 8,583.50	\$ 4,087.38	\$ 23,137.17	\$ 4,627.43
GUARDERÍA 01 TEHUACAN.	\$ 5,387.92	\$ 3,715.80	\$ 1,362.57	\$ 8,583.50	\$ 4,087.38	\$ 23,137.17	\$ 4,627.43
SUBDELEG. TEZIUTLAN	\$ 6,045.91	\$ 4,169.59	\$ 1,557.29	\$ 9,631.79	\$ 4,586.57	\$ 25,991.14	\$ 5,198.23
CECEM ATLIXCO	\$ 2,946.49	\$ 2,032.07	\$ 1,069.39	\$ 4,694.00	\$ 2,235.24	\$ 12,977.18	\$ 2,595.44
PLANTA DE LAVADO METEPEC	\$ 2,997.46	\$ 2,067.21	\$ 1,102.01	\$ 4,775.24	\$ 2,273.92	\$ 13,215.84	\$ 2,643.17
CENTRO VACACIONAL METEPEC	\$ 2,997.46	\$ 2,067.21	\$ 1,102.01	\$ 4,775.24	\$ 2,273.92	\$ 13,215.84	\$ 2,643.17
C.I.B.I.O.R METEPEC	\$ 2,997.46	\$ 2,067.21	\$ 1,102.01	\$ 4,775.24	\$ 2,273.92	\$ 13,215.84	\$ 2,643.17
SUBDELEG. MATAMOROS	\$ 4,918.01	\$ 3,391.74	\$ 1,200.38	\$ 7,834.86	\$ 3,730.89	\$ 21,075.87	\$ 4,215.17
C.S.S. MATAMOROS	\$ 4,917.79	\$ 3,391.57	\$ 1,200.38	\$ 7,834.52	\$ 3,730.72	\$ 21,074.98	\$ 4,215.00
CECEM CHOLULA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
CECEM SAN MARTIN, TEX.	\$ 2,946.49	\$ 2,032.07	\$ 1,069.39	\$ 4,694.00	\$ 2,235.24	\$ 12,977.18	\$ 2,595.44
OFICINAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
UMAA 36	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
GUARDERÍA 1 PUEBLA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
GUARDERÍA 2 PUEBLA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
GUARDERÍA 3 PUEBLA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
SUBDEL SUR PUEBLA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
SUBDEL NTE PUEBLA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
VELATORIO	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALETA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
S.N.T.S.S	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
TIENDA IMSS	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
CASA DEL JUBILADO	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
COORD. ATN. Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08

UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
DEPTO. CONSTRUCCION Y PLANEACION	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
COORD. SALUD. COMUNITARIA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
COORD. EDUC. MEDICA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
COORD. ATN. MEDICA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
COORD. DE INVESTIGACION	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONOMICAS Y SOCIALES	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. LABORAL	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. CONTENCIOSO	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
JEF. DE SERV. FINANZAS	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
DEPTO. DE TESORERIA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
DEPTO. PERSONAL	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
DEPTO. SIST. INFORMACION Y TRANSPARENCIA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
DEPTO. DE SUP. AFILIACION	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
COORD. DELEG. INFORMATICA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
CSS Y CECEM PUEBLA APOYO ALA OPERACIÓN	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
DEPTO. DE GUARDERIAS	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO.	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

CONTRATO No. S2M0186  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. AA-050GYR006-E490-2022  
 "SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  
 DE CONSUMO E INVERSIÓN"

UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
PRESTACIONES SOCIALES							
CIEFD FORMACION DE PROFESORES	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
SUBDEL. SUR AFILIACION Y COBRANZA	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONOMICAS	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
CECEM BOSQUES	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
CECEM LOMAS	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
OTROS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA							
ACAPULCO	\$ 13,968.99	\$ 9,633.79	\$ 4,335.20	\$ 28,323.35	\$ 13,487.31	\$ 69,748.64	\$ 13,949.73
AGUASCALIENTES	\$ 22,396.99	\$ 13,129.27	\$ 5,213.09	\$ 35,032.00	\$ 16,681.91	\$ 92,453.25	\$ 18,490.65
BAJA CALIFORNIA NORTE	\$ 83,988.70	\$ 60,626.32	\$ 19,307.75	\$ 159,144.14	\$ 75,782.92	\$ 398,849.83	\$ 79,769.97
BAJA CALIFORNIA SUR	\$ 83,988.70	\$ 60,626.32	\$ 19,307.75	\$ 159,144.14	\$ 75,782.92	\$ 398,849.83	\$ 79,769.97
CAMPECHE	\$ 22,350.40	\$ 15,414.06	\$ 7,947.87	\$ 35,404.22	\$ 16,859.15	\$ 97,975.70	\$ 19,595.14
CHIAPAS	\$ 20,255.05	\$ 13,968.99	\$ 7,707.04	\$ 39,956.18	\$ 19,026.75	\$ 100,914.02	\$ 20,182.80
CHIHUAHUA	\$ 35,757.95	\$ 29,123.81	\$ 11,213.94	\$ 76,445.93	\$ 36,402.82	\$ 188,944.46	\$ 37,788.89
COLIMA	\$ 25,486.23	\$ 15,446.20	\$ 6,371.56	\$ 40,546.27	\$ 19,307.75	\$ 107,157.99	\$ 21,431.60
CIUDAD DE MEXICO	\$ 5,481.70	\$ 3,780.50	\$ 1,395.26	\$ 8,733.05	\$ 4,158.60	\$ 23,549.11	\$ 4,709.82
DURANGO	\$ 27,996.23	\$ 22,396.99	\$ 10,426.18	\$ 58,792.09	\$ 27,996.23	\$ 147,607.72	\$ 29,521.54
ESTADO DE MEXICO	\$ 5,481.70	\$ 3,780.50	\$ 1,395.26	\$ 8,733.05	\$ 4,158.60	\$ 23,549.11	\$ 4,709.82
GUADALAJARA	\$ 22,937.60	\$ 13,669.20	\$ 5,734.39	\$ 36,491.64	\$ 17,376.97	\$ 96,209.80	\$ 19,241.96
GUANAJUATO	\$ 15,446.20	\$ 13,515.42	\$ 4,247.70	\$ 35,478.02	\$ 16,894.29	\$ 85,581.64	\$ 17,116.33
GUERRERO	\$ 13,968.99	\$ 9,633.79	\$ 4,335.20	\$ 28,323.35	\$ 13,487.31	\$ 69,748.64	\$ 13,949.73
HIDALGO	\$ 5,951.78	\$ 4,104.66	\$ 1,557.29	\$ 9,481.76	\$ 4,515.12	\$ 25,610.61	\$ 5,122.12
JALISCO	\$ 25,486.23	\$ 15,446.20	\$ 6,371.56	\$ 40,546.27	\$ 19,307.75	\$ 107,157.99	\$ 21,431.60
MICHOACAN	\$ 15,446.20	\$ 13,515.42	\$ 4,247.70	\$ 35,478.02	\$ 16,894.29	\$ 85,581.64	\$ 17,116.33
MORELOS	\$ 5,481.70	\$ 3,780.50	\$ 1,395.26	\$ 8,733.05	\$ 4,158.60	\$ 23,549.11	\$ 4,709.82
NAYARIT	\$ 27,996.23	\$ 22,396.99	\$ 10,426.18	\$ 58,792.09	\$ 27,996.23	\$ 147,607.72	\$ 29,521.54
NUEVO LEON	\$ 30,892.39	\$ 24,269.83	\$ 9,344.96	\$ 63,706.32	\$ 30,336.34	\$ 158,549.85	\$ 31,709.97
OAXACA	\$ 9,079.86	\$ 6,261.98	\$ 3,420.01	\$ 17,196.32	\$ 8,188.72	\$ 44,146.89	\$ 8,829.38
QUERETARO	\$ 11,584.65	\$ 10,040.03	\$ 3,861.55	\$ 26,355.07	\$ 12,550.04	\$ 64,391.34	\$ 12,878.27



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

CONTRATO No. S2M0186  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. AA-050GYR006-E490-2022  
 "SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  
 DE CONSUMO E INVERSIÓN"

UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
QUINTANA ROO	\$ 27,938.01	\$ 19,267.58	\$ 10,597.18	\$ 46,531.19	\$ 22,157.71	\$ 126,491.67	\$ 25,298.33
SAN LUIS POTOSI	\$ 16,990.82	\$ 14,866.97	\$ 4,672.48	\$ 39,025.77	\$ 18,583.70	\$ 94,139.73	\$ 18,827.95
SINALOA	\$ 27,996.23	\$ 22,396.99	\$ 10,426.18	\$ 58,792.09	\$ 27,996.23	\$ 147,607.72	\$ 29,521.54
SONORA	\$ 55,992.47	\$ 44,793.97	\$ 15,446.20	\$ 117,584.18	\$ 55,992.47	\$ 289,809.28	\$ 57,961.86
TABASCO	\$ 18,159.70	\$ 12,523.92	\$ 6,839.98	\$ 34,392.63	\$ 16,377.44	\$ 88,293.68	\$ 17,658.74
TAMAULIPAS	\$ 25,486.23	\$ 15,446.20	\$ 6,371.56	\$ 40,546.27	\$ 19,307.75	\$ 107,157.99	\$ 21,431.60
TLAXCALA	\$ 2,946.49	\$ 2,032.07	\$ 1,069.39	\$ 4,694.00	\$ 2,235.24	\$ 12,977.18	\$ 2,595.44
VERACRUZ ( PUERTO )	\$ 9,079.86	\$ 6,261.98	\$ 3,420.01	\$ 17,196.32	\$ 8,188.72	\$ 44,146.89	\$ 8,829.38
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	\$ 9,079.86	\$ 6,261.98	\$ 3,420.01	\$ 17,196.32	\$ 8,188.72	\$ 44,146.89	\$ 8,829.38
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	\$ 5,951.78	\$ 4,104.66	\$ 1,557.29	\$ 9,481.76	\$ 4,515.12	\$ 25,610.61	\$ 5,122.12
YUCATAN	\$ 24,445.75	\$ 16,859.15	\$ 9,152.11	\$ 40,461.91	\$ 19,267.58	\$ 110,186.51	\$ 22,037.30
Secretaria de Salud en el Estado ó en otros Organos de Operación Administrativa Dseconcentrada	\$ 2,428.99	\$ 1,675.19	\$ 1,003.85	\$ 3,869.67	\$ 1,842.70	\$ 10,820.39	\$ 2,164.08
ZACATECAS	\$ 23,169.30	\$ 13,901.58	\$ 5,792.32	\$ 36,491.64	\$ 17,376.97	\$ 96,731.81	\$ 19,346.36

**DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS**

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ALMACÉN DELEGACIONAL	228001	150900	\$ 1,307,184.39	\$ 3,267,960.97
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1,307,184.39</b>	<b>\$ 3,267,960.97</b>
		<b>IVA.</b>	<b>\$ 209,149.50</b>	<b>\$ 522,873.76</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,516,333.89</b>	<b>\$ 3,790,834.73</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal Puebla  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0186  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 ELECTRÓNICA NACIONAL  
 NO. AA-050GYR006-E490-2022  
 "SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  
 DE CONSUMO E INVERSIÓN"

**ANEXO 2 (DOS)  
 DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA PUEBLA  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Suministro y Control de Abasto  
 Oficina de Control de Abasto

Puebla, Pue. A 01 de septiembre de 2022

Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar  
 Jefe de Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

En relación al requerimiento relativo a la contratación del servicio "de traslado y entrega de bienes de consumo e inversión 2022" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Gildardo Navarrete Abaid
Cargo:	Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto
Matrícula:	311390876
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área Requerente:	
Nombre Completo:	Jose Arturo Galván Rodríguez
Cargo:	Jefe de la Oficina de Control del Abasto
Matrícula:	311390640
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Marco Tulio Nanni Rodríguez
Cargo:	N47 Líder de Proyecto
Matrícula:	98221965
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Arturo Hernández Valdés
Cargo:	Responsable de Proyectos E4
Matrícula:	311220292
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

L.A.P. José Arturo Galván Rodríguez  
 Jefe de la Oficina de Control de Abasto

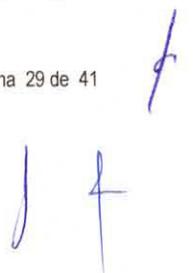
CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 102 COL. SAN FELIPE HUETEQUILIAN. PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72410 TEL. 2742894427 EXT. 114



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa</b> <b>Desconcentrada Estatal Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO No. S2M0186</b> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b> <b>ELECTRÓNICA NACIONAL</b> <b>NO. AA-050GYR006-E490-2022</b> <b>"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES</b> <b>DE CONSUMO E INVERSIÓN"</b>
---	--	--

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**  
**LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
U.M.F. 1	11 sur No. 1305y Avenida 13 Poniente Col.Jardines de Santiago C.P. 72410	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.2	9 Oriente y Blvd. Heroes del 5 de mayo Col.Centro C.P.7200 No. 420	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.3	5 de Febrero Oriente No.6 Col San Felipe Hueyotlipan C.P.72030	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.4	Esteban de Antuñano No.6 Col.La Constanca CP. 72110	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
H.G.Z. 5	KM 4.5 Carretera Atlixco-Metepec METEPEC ATLIXCO PUEBLA C.P.74360	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 6	Blvd.15 de Mayo y Calle 35 Norte Col. San Pedro C.P.72026	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.7	Circ.San Bartolo Pte B. Y Circ. San Bartolo SUR b. Col. San Bartolo CP72490	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 8	Av.del Trabajo No. 57 esquina Francisco Javier Mina Col. Mayorazgo C.P.72450	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 9	31 Poniente No.1418 Co. Fraccionamiento Santa Maria Coapan C.P. Tehuacan Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
H.G.S.Z. 10	Av. 1o de Mayo esquina Pino Suarez C.P. 73201 Juan Galindo, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 11	Camino a Tlanalapan No.10 Col C.P. 74000 San Martin Texmelucan,Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 12	4 Norte No. 1004 y Oriente Col.C.P.72000	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 13	Calle Nardos No. 31 Col. Bugambilias C.P.72580	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 14	Km.128 Carretera Federal México-Puebla Col. Pueblo Nuevo C.P.72120	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS



UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
H.G.Z.15	Paseo de las Americas s/n y Av. Garcirespo. Col.C.P.75720 Tehuacan,Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. H 16	2 sur No.906 Col.Barrio San Nicolas C.P.75480 Tecamachalco, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 17	Aldama y Encino C.P. 73080, Xicoteppec de Juarez, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 18	Av. 1° de Mayo No.237 C.P.73201C.P.73201, Juan Galindo Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 19	Correguidora No.2 Col. Centro C.P.73160 Huauchinango Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
H.G.Z. 20	Av. Fidel Velazquez No.4211 Unidad Habitacional "La Margarita" C.P.72090	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 21	14 sur No.3106. Col. El Mirador C.P.72000	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 22	Calle Jovito de la Calleja Esq. Con calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Tezuitlan, Puebla.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
H.G.Z. 23	Av.Juarez No. 7 Col. San Cayetano C.P.73800 Tezuitalan Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 24	Km 175 Carretera Mexico-Suchiate Izúcar de Matamoros C.P. 74400, Izucar de Matamoros	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 25	Av. De los Pinos No.15 C.P. 73960 Tezuitlan, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 26	Km.18.5 Carretera Matamoros-Atencingo C.P. 74583, Chietla, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 27	Cuahutemoc s/n Carretera Tehuacan-Teotitlan Ajalpan C.P.75985, Ajalpan, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 28	Km.32.5 Carretera Tehuacan- Teotitlan C.P.75985, Coxcatlán, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.H. 29	km.55 Carretera Tehuacan-Teotitlán C.P. 75981, Coxcatlán,Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. S2M0186**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NO. AA-050GYR006-E490-2022**  
**"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES**  
**DE CONSUMO E INVERSIÓN"**

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
U.M.F. 30	Av. Independencia Poniente esquina 2 Norte Col.C.P.75720 Tehuacan Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. H 31	Victoria e Independencia s/n C.P.74580, Chietla Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 32	Independencia y Victoria s/n C.P.74587,Chietla Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. H 33	5 Poniente No11. C.P.75500 Rafael Lara Grajales, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 34	Manuel Avila Camacho No. 1102 Col. C.P.74250 Atlixco Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
H.G.R. 36	10 Poniente No.2721 Col. San Alejandro C.P. 72090, Puebla , Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 37	Av.Avila Camacho No.1299 Col.Guadalupe C.P. 73780 Libres, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 38	Nicolas Bravo esquina Constitución C.P.75500 Palmar de Bravo, Puebla.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 39	Av.Chapultepec y Calvario s/n Col. C.P.73310, Zacatlan Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 40	23 Poniente s/n C.P.75020 Oriental Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 41	Carlos B. Zetina y Amado Nervo C CP 74160 Huejotzingo Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 42	2 Norte s/n Libramiento Carretera Puebla - Tehuacan C.P. 75200,Tepeaca, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 43	Av.Revolución y 6 Oriente C.P.75520 Cd. Serdan Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 44	Av. Sinaloa s/n C.P.75680, Tlacotepec de Juarez, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 46	Av.Revolución No.27 C.P. 73900 Tlatlaquitepec Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. S2M0186**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NO. AA-050GYR006-E490-2022**  
**"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES**  
**DE CONSUMO E INVERSIÓN"**

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
U.M.F. 47	Calle Guillermo Prieto s/n C.P. 72560, San Miguel Xoxtla, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 49	Prolong. 7 Poniente s/n Col.Barrio Zoyatitla C.P. 73640,Tetela de Ocampo, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 50	Calle joaquin Osorio y Callejón de las Peñitas Col. Barrio de la Palma C.P.74940, Acatlan de Osorio .	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 52	Dirección conocida	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 53	Dirección conocida	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 55	Av. De las torres s/n y Av. Roble Col.Amalucan C.P. 72310 Puebla , Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F 56	Campamento No. 1 C.F.E. C.P. 73480, Tlatlauquitepec, Puebla	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F. 57	Av. San Baltazar y 42 Sur s/n Col.La Margarita C.P.72560 Puebla Puebla.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.58	González Ortega S/N San José Chiapa C.P. 72010	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
U.M.F.78	5 de Mayo Poniente S/N Ahuazotepec Puebla C.P. 73180	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CECEM TEHUACAN	26 SUR # 1924, COL. PUEBLA, TEHUACAN PUEBLA	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SUBDELEG. TEHUACAN	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 3210 TEHUACAN, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
GUARDERÍA 01 TEHUACAN.	AV. REFORMA NORTE # 1404 COL. BUENOS AIRES TEHUACAN, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SUBDELEG. TEZIUTLAN	CALLE LERDO # 601 CP 73800 TEZIUTLAN, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CECEM ATLIXCO	MANUEL AVILA CAMACHO # 1102, COL CENTRO, CP 74200, ATLIXCO PUEBLA	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
PLANTA DE LAVADO METEPEC	PROLONGACION BENITO JUAREZ S/N CP 74360 METEPEC, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CENTRO VACACIONAL METEPEC	AV. DE LA COMPAÑÍA S/N METEPEC, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
C.I.B.I.O.R METEPEC	CARR. A METEPEC KM 4.5, ATLIXCO, METEPEC, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SUBDELEG. MATAMOROS	BENITO JUAREZ # 28, COL. CENTRO IZUCAR DE MATAMOROS, PUE	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
C.S.S. MATAMOROS	KM. 175 CARRETERA MEXICO - SUCHIATE CP 74400 IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CECEM CHOLULA	5 DE MAYO # 605 CP 72760 SAN PEDRO CHOLULA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CECEM SAN MARTIN, TEX.	LIBERTAD NORTE # 405, COL CENTRO, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
OFICINAS DELEGACIONALES (DENTRO DE LA DELEGACION)	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	Diagonal Defensores de la Republica y 6 Poniente s/n Col. Centro	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
UMAA 36	AV. 10 PONIENTE # 2721 COL. AMOR CP 72090 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	2 Norte No.2004 col.centro	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
GUARDERÍA 1 PUEBLA	2 NORTE Y BLVD 5 DE MAYO PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
GUARDERÍA 2 PUEBLA	25 NORTE # 3615 COL. LAS CUARTILLAS PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
GUARDERÍA 3 PUEBLA	3 PTE. 2512 COL. LA PAZ CP 72160 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SUBDEL SUR PUEBLA	CALLE ACATZINGO # 2 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

CONTRATO No. S2M0186  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NO. AA-050GYR006-E490-2022**  
**"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES**  
**DE CONSUMO E INVERSIÓN"**

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
SUBDEL NTE PUEBLA	20 SUR # 1109 COL. AZCARATE, CP 72501 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
VELATORIO	25 SUR # 1501 COL. LA PIEDAD CP 72400 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALAETA	CALZ. ZAVALAETA # 5519, COL STA. CRUZ BUENAVISTA, CP 72550 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
S.N.T.S.S	2 SUR Y 15 ORIENTE COL CENTRO PUEBLA, PUE C.P. 72000	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
TIENDA IMSS	GRAN AV. # 2602 COL. LAS HADAS, CP 72070 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CASA DEL JUBILADO	26 PTE. # 1109 BARRIO DE SANTA ANITA, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. ATN. Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. CONSTRUCCION Y PLANEACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. SALUD. COMUNITARIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. EDUC. MEDICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

CONTRATO No. S2M0186  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NO. AA-050GYR006-E490-2022**  
**"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES**  
**DE CONSUMO E INVERSIÓN"**

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
COORD. ATN. MEDICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. DE INVESTIGACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONOMICAS Y SOCIALES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. LABORAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. CONTENCIOSO	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. FINANZAS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. DE TESORERIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. PERSONAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. SIST. INFORMACION Y TRANSPARENCIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. DE SUP. AFILIACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0186  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-050GYR006-E490-2022  
"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  
DE CONSUMO E INVERSIÓN"

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COORD. DELEG. INFORMATICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CSS Y CECM PUEBLA APOYO A LA OPERACIÓN	Mamey # 5221, Col Bosques de Manzanilla CP	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. DE GUARDERIAS	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	39 ORIENTE # 19 COL. EL CARMEN HUEXOTITLA, CP, 72530, PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CIEFD FORMACION DE PROFESORES	35 NORTE # 1456 COL. VILLAS SAN ALEJANDRO; CP 72070, PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SUBDEL. SUR AFILIACION Y COBRANZA	CALLE ACATZINGO # 2 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONOMICAS	4 NORTE # 2005, 2° PISO COL. CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CECEM BOSQUES	Mamey # 5221, Col Bosques de Manzanilla CP	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CECEM LOMAS	Tenochtitlan # 20 Col Lomas de San Miguel CP 72573	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS

**OTRAS DELEGACIONES O ESTADOS**

AGUASCALIENTES	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
----------------	--------------------	--------------------	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Estatal Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

CONTRATO No. S2M0186  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-050GYR006-E490-2022  
"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  
DE CONSUMO E INVERSIÓN"

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
BAJA CALIFORNIA NORTE	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
BAJA CALIFORNIA SUR	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CAMPECHE	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CHIAPAS	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CHIHUAHUA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
CIUDAD DE MÉXICO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COAHUILA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
COLIMA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
DURANGO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
ESTADO DE MÉXICO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
GUANAJUATO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
GUERRERO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
HIDALGO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
JALISCO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
MICHOACÁN	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0186  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-050GYR006-E490-2022  
"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  
DE CONSUMO E INVERSIÓN"

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
MORELOS	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
NAYARIT	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
NUEVO LEÓN	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
OAXACA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
QUERÉTARO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
QUINTANA ROO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SAN LUIS POTOSÍ	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SINALOA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SONORA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
TABASCO	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
TAMAULIPAS	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
TLAXCALA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
VERACRUZ ( PUERTO )	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. S2M0186  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
NO. AA-050GYR006-E490-2022  
"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES  
DE CONSUMO E INVERSIÓN"

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO	HORARIO	DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
YUCATÁN	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
ZACATECAS	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS
SECRETARÍA DE SALUD EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	DOMICILIO CONOCIDO	De 8:00 a 18:00hrs	Formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) Poporcionado por el IMSS



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa</b>  <b>Desconcentrada Estatal Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. S2M0186  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>ELECTRÓNICA NACIONAL</b>  <b>NO. AA-050GYR006-E490-2022</b>  <b>"SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES</b>  <b>DE CONSUMO E INVERSIÓN"</b></p>
---	---	--

**ANEXO 5 (CINCO)**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, Adjudicación Directa pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.